

ACUERDO CS No. 010 DE 2022
(28 de abril de 2022)

"Por medio del cual se aprueban las condiciones mínimas de calidad para la renovación de los registros calificados de los programas de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería Agroforestal de la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrónico y se dictan otras disposiciones"

El Consejo Superior de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrónico en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 64 y 65 de la Ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO

Que, la prerrogativa constitucional de autonomía universitaria consagrada en artículo 69 de la Constitución de 1991, en armonía con el artículo 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, consagra el autogobierno de los claustros universitarios como un eje que garantiza el desarrollo académico en la Educación Superior y la facultad de darse sus propias directrices y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia en armonía con el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, dispone que las instituciones de educación superior tienen el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, *desarrollar sus programas académicos*, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales y de extensión, seleccionar y vincular a sus docentes, lo mismo que a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

Que la Educación Superior, reglamentada por la Ley 30 de 1992, define el carácter y autonomía de las Instituciones de Educación Superior – IES, el objeto de los programas académicos y los procedimientos de fomento, inspección y vigilancia de la enseñanza.

Que Artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación", sustituido por el Artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1330 de 2019 *"Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación"*, establece que el registro calificado es un requisito obligatorio y habilitante para que una Institución de Educación Superior, legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, y aquellas habilitadas por la Ley, pueda ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior en el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008.

Que dentro de los objetivos de la institución está el de preparar a los jóvenes y profesionales de Casanare, de Colombia y del mundo, en las áreas claves para generar conocimiento, hacer diseños novedosos y tecnologías propias que abran posibilidades de mercadeo y trabajo, propiciando el equilibrio entre el aprovechamiento de los recursos que ofrece nuestra biodiversidad y el desarrollo sostenible de la Orinoquía.

Que la renovación del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia proyecta una formación integral, que contribuye a la solución de problemas relacionados con la salud y la producción animal, apoyando el concepto de bienestar animal y la bioética como núcleos sólidos de formación, lo que permite que el Médico Veterinario y Zootecnista de Unitrónico, se distinga por su formación pertinente en el contexto socioeconómico de la región gracias a las competencias, habilidades y actitudes desarrolladas que le permiten liderar proyectos de producción viables y sostenibles, así como prevenir y resolver condiciones de salud en las diferentes especies animales.

Que la renovación del programa de Ingeniería Agroindustrial busca generar impacto en la región, a través de la formación de profesionales altamente competitivos, líderes con conocimiento en técnicas de procesamiento que permiten optimizar la vida útil de los productos del sector agropecuario, así como el aprovechamiento de los subproductos y residuos obtenidos de los procesos agroindustriales, con el fin de mitigar los daños ambientales que se generan en el proceso de producción.

Que, la renovación del programa de Ingeniería Agroforestal busca generar un enfoque de la carrera hacia los sistemas de producción de la Orinoquia Colombiana, donde se tiene amplio potencial para los sistemas silvopastoriles, que corresponde a la incorporación de árboles en los sistemas de producción ganaderos y la interacción que se tiene con los ecosistemas propios de la región.

Que los programas de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería Agroforestal de Unitrónico son los únicos programas con enfoque que se ofrece en el departamento y la región, su ubicación estratégica permite el desarrollo de los contenidos establecidos en el plan de estudios en el contexto del sector agropecuario, agroindustrial y forestal regional y nacional

Que, de acuerdo con lo previsto en el Estatuto General de la institución, el Consejo Superior de Unitrónico, es el órgano colegiado competente en definir las políticas generales académicas y administrativas.

Que el numeral 11 del artículo 23 del Estatuto General de Unitrónico, establece como función del Consejo Superior, autorizar la creación, fusión, supresión o modificación de programas académicos y curriculares con el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios y previo concepto favorable del consejo académico.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 19 de abril de 2022 ha conceptuado favorablemente sobre las condiciones de calidad para la renovación de los registros calificados de los programas de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería Agroforestal de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrónico" y lo recomienda para su aprobación por parte del Consejo Superior.

Que, en sesión ordinaria del 28 de abril de 2022, el Consejo Superior de Unitrónico aprobó por unanimidad las condiciones de calidad para la renovación de los registros calificados de los programas de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería Agroforestal de la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrónico y se dictan otras disposiciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrónico,

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Aprobar las condiciones de calidad para la renovación del registro calificado del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrónico, código SNIES 105237, calificado con la siguiente denominación:

1	Modalidad	Presencial
2	Nivel de formación	Pregrado
3	Nombre del programa	Medicina Veterinaria y Zootecnia
4	Título que otorga	Médico Veterinario Zootecnista
5	Duración del programa	Diez (10) semestres
6	Campo amplio	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Veterinaria
7	Campo específico	Veterinaria
8	Campo detallado	Veterinaria
9	Porcentaje de inclusión tecnológica	30%
10	Periodicidad de admisión al programa	Semestral
11	Jornada de ofrecimiento del programa	Jornada Única Presencial
12	No. de estudiantes 1er periodo	60
13	Valor de la matrícula al iniciar	1.5 S.M.M.L. V
14	Programa adscrito a	Facultad de Ciencias
15	Ubicación del programa	Yopal - Casanare
16	Número de créditos	178
17	Norma interna de creación	Acuerdo No.128
18	Fecha de la norma	04 de septiembre de 2015
19	Instancia que expide la norma	Consejo Superior
20	Resolución del Ministerio de Educación	Resolución No. 01312 de 28 de enero de 2016
21	Código SNIES	105237
22	Dirección	Carrera 19 No. 39 – 40
23	Código postal	850002
24	Teléfono rectoría	3108840870
25	Correo electrónico rectoría	rectoria@unitropico.edu.co
26	Correo electrónico programa	veterinaria@unitropico.edu.co

ARTICULO 2º. Aprobar las condiciones de calidad para la renovación del registro calificado del programa de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrónico, código SNIES 105573, calificado con la siguiente denominación:

1	Modalidad	Presencial
2	Nivel de formación	Pregrado
3	Nombre del programa	Ingeniería Agroindustrial
4	Título que otorga	Ingeniero Agroindustrial
5	Duración del programa	Diez (10) semestres
6	Campo amplio	Ingeniería, industria y construcción
7	Campo específico	Ingeniería y profesiones afines
8	Campo detallado	Ingeniería Agroindustrial
9	Porcentaje de inclusión tecnológica	30%
10	Periodicidad de admisión al programa	Semestral
11	Jornada de ofrecimiento del programa	Jornada Única - Presencial

12	No. de estudiantes 1er periodo	60
13	Valor de la matrícula al iniciar	1.5 S.M.M.L. V
14	Programa adscrito a	Facultad de Ingenierías
15	Ubicación del programa	Yopal - Casanare
16	Número de créditos	172
17	Norma interna de creación	Acuerdo No. 128
18	Fecha de la norma	4 de septiembre de 2015
19	Instancia que expide la norma	Consejo Superior
20	Resolución del Ministerio de Educación	Resolución No. 10616 de 1 de junio de 2016
21	Código SNIES	105573
22	Dirección	Carrera 19 N° 39 – 40
23	Código postal	850002
24	Teléfono rectoría	3108840870
25	Correo electrónico rectoría	rectoria@unitropico.edu.co
26	Correo electrónico programa	ingagroindustrial@unitropico.edu.co

ARTICULO 3º. Aprobar las condiciones de calidad para la renovación del registro calificado del programa de Ingeniería Agroforestal de la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrónico, código SNIES 105589, calificado con la siguiente denominación:

1	Modalidad	Presencial
2	Nivel de formación	Pregrado
3	Nombre del programa	Ingeniería Agroforestal
4	Título que otorga	Ingeniero Agroforestal
5	Duración del programa	Diez (10) semestres.
6	Campo amplio	Agropecuario, Silvicultura, Pesca y Veterinaria
7	Campo específico	Silvicultura
8	Campo detallado	Silvicultura
9	Porcentaje de inclusión tecnológica	30%
10	Periodicidad de admisión al programa	Semestral
11	Jornada de ofrecimiento del programa	Jornada Única - Presencial
12	No. de estudiantes 1er periodo	60
13	Valor de la matrícula al iniciar	1.5 S.M.M.L. V
14	Programa adscrito a	Facultad de Ingenierías
15	Ubicación del programa	Yopal - Casanare
16	Número de créditos	173
17	Norma interna de creación	Acuerdo No. 128
18	Fecha de la norma	04 de septiembre de 2015
19	Instancia que expide la norma	Consejo Superior
20	Resolución del Ministerio de Educación	Resolución No. 10636 de 1 de junio de 2016
21	Código SNIES	105589
22	Dirección	Carrera 19 N° 39 – 40
23	Código postal	850002
24	Teléfono rectoría	3108840870
25	Correo electrónico rectoría	rectoria@unitropico.edu.co
26	Correo electrónico programa	ingagroforestal@unitropico.edu.co

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Rector y a la oficina de Aseguramiento de la calidad y la Acreditación, para radicar en la plataforma tecnológica que soporta al Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior -SACES, los documentos que, en el marco de su gestión, se considera que soportan el cumplimiento de las condiciones mínimas de calidad de los programas de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería Agroforestal, que respaldan la renovación del registro calificado.

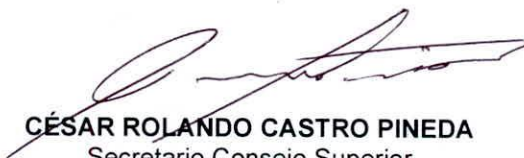
ARTÍCULO 3º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Yopal Casanare, a los 28 días el mes de abril de dos mil veintidós (2022).



ELISABETH OJEDA RODRÍGUEZ
Presidente



CÉSAR ROLANDO CASTRO PINEDA
Secretario Consejo Superior
Secretario General